



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

La Sociedad licenciataria Gas Natural BAN, S.A. (originariamente Distribuidora de Gas Buenos Aires Norte S.A.) fue constituida el 24 de noviembre de 1992, como consecuencia de las Leyes Nos. 23696 y 24076 y el Decreto N° 1189/92, mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios. La venta de los paquetes accionarios mayoritarios de las referidas sociedades se efectuó a través de la convocatoria a licitación pública internacional.

A través del Decreto N° 2.460/92 del Poder Ejecutivo Nacional se otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas a la Sociedad, mediante la operación de los bienes aportados por Gas del Estado Sociedad del Estado (GdE) por un plazo de 35 años, prorrogable por 10 años más, siempre que se dé cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones impuestas por la licencia.

La privatización se perfeccionó a través del Contrato de Transferencia suscripto por el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (MEyOSP), GdE y el Consorcio adjudicatario, Invergás S.A.. Simultáneamente se recibieron los activos afectados a la prestación del servicio público de distribución de gas natural en el área adjudicada.

La toma de posesión se produjo el 29 de diciembre de 1992 a las cero horas, momento en que se iniciaron efectivamente las operaciones.

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

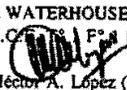
Las normas contables más significativas son:

2.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados siguiendo las disposiciones de la Resolución General N° 272 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) que instrumenta lo establecido en el Decreto N° 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional. De acuerdo con esta Resolución la Sociedad discontinuó, a todos los efectos, la aplicación de métodos de reexpresión de estados contables a partir del 1° de setiembre de 1995. Hasta el 31 de agosto de dicho año se reconocieron en moneda constante, en forma integral, los efectos de la inflación, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, tal como lo establecía la Resolución General N° 195 de la CNV. Debido a ello, en todos los casos en que en los presentes estados contables y reseña informativa se menciona la expresión costos reexpresados o reexpresión a moneda de cierre, como así también cuando se utilice información comparativa de períodos anteriores a dicha fecha, debe entenderse que la metodología de reexpresión de los mismos fue aplicada hasta el 31 de agosto de 1995.

Las normas contables han adoptado la discontinuación del ajuste por inflación cuando la tasa de inflación anualizada no supere el 8 %, medida siempre por la variación del índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 la tasa de inflación alcanzó el 2 %, por lo que no resultó necesario practicar tal ajuste.

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL R.A.P.U.


Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

2.2. Bases de presentación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido preparados aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos en la Resolución General N° 195 de la CNV y sus modificaciones. Los criterios de valuación no difieren significativamente de los que hubieran resultado de aplicar las normas contables contenidas en la Resolución Técnica N° 10 y sus modificaciones posteriores emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Los estados contables al 31 de diciembre de 1995 se presentan a fines comparativos tal como lo requieren las normas contables profesionales. A efectos de exponer uniformemente la información de dicho ejercicio con el presente, se han efectuado ciertas reclasificaciones respecto de los estados contables a esa fecha.

2.3. Criterios de valuación

a) Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de los estados contables.

b) Colocaciones financieras

Las colocaciones financieras están valuadas a sus valores de imposición, con sus correspondientes intereses devengados.

c) Gas, servicios y subproductos suministrados pendientes de facturación

El gas, los servicios de transporte y/o distribución y los subproductos que se han suministrado, pero que se encuentran pendientes de facturación, se incluyen en créditos por ventas, y se han determinado en base a estimaciones técnicas.

d) Bienes de cambio

Las existencias de gas en cañerías y en la planta de almacenamiento criogénico, y las de subproductos han sido valorizadas al costo de reposición, que es inferior a su valor recuperable.

e) Bienes de uso

Para los bienes transferidos por GdE, se tomó como valor de origen global el asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia, que surgió como contrapartida de los aportes y del pasivo transferido. En función de tareas de análisis técnico efectuadas en 1993, se asignó el mencionado valor global entre los distintos rubros que integran los bienes de uso transferidos, como así también las alícuotas globales de amortización de los activos afectados al sistema de distribución y la vida útil del resto de los activos transferidos.

El valor de incorporación de las redes de distribución construidas por terceros se determinó en función del costo corriente de los mismos a la fecha de ingreso al patrimonio, reexpresado con la metodología descrita en nota 2.1. El Directorio de la CNV, en su reunión de fecha 28 de julio de 1995, estableció un nuevo criterio de contabilización

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. Capital Federal I.E.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal

Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

para este tipo de altas, con vigencia para la preparación de estados contables que cerraran con posterioridad al 30 de junio de 1995. A efectos de cumplir con esta disposición la Sociedad contabiliza sus altas, a partir del 1° de julio de dicho año, valuando la obra por el menor valor entre el costo de construcción, o -en caso de no conocerse aquel- el de reposición, y el de utilización económica de dicho activo. Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, es una cuenta regularizadora que se expone deduciendo en el rubro Bienes de Uso, y cuyo criterio de amortización es equivalente al del bien incorporado (ver nota 2.3.h).

Con fecha 19 de marzo de 1996, la Sociedad fue notificada de la Resolución del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) N° 282, la cual, no obstante los términos de los acuerdos de cesión celebrados libremente entre las partes, establece que en los emprendimientos financiados total o parcialmente por terceros deberá reconocerse a dichos usuarios la diferencia entre el valor del negocio de cada emprendimiento y el importe efectivamente bonificado a dichos terceros, si lo hubiese, requiriendo adicionalmente a la Sociedad la presentación de una propuesta a tal efecto. Posteriormente, el 11 de setiembre de 1996, el ENARGAS dictó la Resolución N° 361, la que dispuso que Gas Natural BAN, S.A. deberá bonificar, reconociendo determinados metros cúbicos de gas, a los terceros usuarios que hayan solventado total o parcialmente ciertos emprendimientos de redes transferidos a la Sociedad, y que cumplan con las condiciones establecidas en dicha Resolución. A tales efectos la Sociedad ha registrado una provisión por este concepto de aproximadamente \$ 4,2 millones, basada en una estimación efectuada a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La mencionada provisión se imputó contra i) la cuenta denominada "Reserva bienes de uso" por todos aquellos emprendimientos habilitados hasta el 30 de junio de 1995 (aproximadamente \$ 3,7 millones), y ii) la cuenta regularizadora del rubro Bienes de Uso denominada "Regularizadora bienes transferidos por terceros" por aquellos emprendimientos habilitados con posterioridad al 30 de junio de 1995 (aproximadamente \$ 0,5 millones), teniendo en cuenta los criterios contables expuestos en nota 2.3.e) y contando, además, este procedimiento, con la aprobación de la CNV.

El resto de las altas se encuentra valuado a su costo reexpresado siguiendo la metodología descrita en nota 2.1.

La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

f) Activos intangibles

Los activos intangibles representan cargos originados en el establecimiento y organización de la Sociedad, gastos de propiedad industrial y de patentes y gastos derivados del proceso de venta de las acciones del Estado Nacional. Su amortización se efectúa en un máximo de cinco años, siguiendo el método de la línea recta.

g) Impuesto a las ganancias

El impuesto cargado a resultados fue determinado aplicando la metodología del impuesto diferido calculada de acuerdo con la tasa vigente al cierre de cada ejercicio. Como consecuencia de la aplicación de este método, los pasivos cancelables a más de un año se exponen como no corrientes.

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. F. 111 R.A.P.U.


Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

h) Reserva bienes de uso

Se han incorporado al patrimonio redes de distribución construidas por terceros (diversas sociedades y cooperativas, quienes de esta forma se conectan al sistema de distribución de gas natural).

El valor de incorporación de estos bienes se determinó en función al costo corriente de los mismos a la fecha de su ingreso al patrimonio. Hasta el 30 de junio de 1995 la diferencia con el costo efectivamente incurrido se imputó a una cuenta de reserva de patrimonio neto. Con posterioridad a dicha fecha se aplica el criterio expuesto en nota 2.3.e).

Esta reserva se va desafectando en función del consumo de los bienes que le dieron origen hasta el momento de su capitalización. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 1995 dispuso la capitalización del saldo existente al 31 de diciembre de 1994 (\$ 58.587.182), la cual fue aprobada por la CNV mediante Resolución N° 11.026 del 16 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 8177 del libro 117, tomo A de Sociedades Anónimas.

i) Participación en otras sociedades

La inversión en la sociedad controlada está valuada a su valor patrimonial proporcional.

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

	<u>31.12.96</u>	<u>31.12.95</u>
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL		
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
a) Caja y bancos		
Caja	191.024	158.466
Bancos cuenta corriente	3.075.969	8.093.438
Bancos caja de ahorro	5.145.723	14.824.354
Valores a depositar	180.947	366.321
	<u>8.593.663</u>	<u>23.442.579</u>
b) Créditos por ventas		
Deudores comunes	58.446.820	57.872.320
Gas, servicios y subproductos pendientes de facturación	24.090.885	18.063.781
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	<u>(17.975.732)</u>	<u>(16.036.252)</u>
	<u>64.561.973</u>	<u>59.899.849</u>

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

	<u>31.12.96</u>	<u>31.12.95</u>
	\$	\$
c) Otros créditos		
Depósitos en garantía	164.341	160.899
Créditos por obras y convenios sobre ampliación de servicios	1.738.537	1.871.219
Gastos pagados por adelantado	372.868	2.432.375
Otros créditos diversos	402.610	423.612
	<u>2.678.356</u>	<u>4.888.105</u>

A continuación se expone la apertura por plazo de vencimiento de los rubros Créditos por ventas y Otros créditos, corrientes y no corrientes, al 31.12.96:

	De plazo vencido (1)	A vencer (1)	A vencer (2)	Total a vencer	Total General
sin plazo establecido	-	134.708	-	134.708	-
menos de 3 meses	9.733.116	43.302.447	1.472.916	44.775.363	-
de 3 a 6 meses	4.400.948	112.739	1.472.916	1.585.655	-
de 6 a 9 meses	1.297.181	46.120	1.472.916	1.519.036	-
de 9 a 12 meses	1.089.105	34.220	1.472.916	1.507.136	-
de 1 a 2 años	6.608.753	162.664	5.891.667	6.054.331	-
de 2 a 3 años	12.565.060	357.969	5.891.667	6.249.636	-
de 3 a 4 años	-	-	5.891.666	5.891.666	-
	<u>35.694.163</u>	<u>44.150.867</u>	<u>23.566.664</u>	<u>67.717.531</u>	<u>103.411.694</u>
Previsiones para deudores incobrables	<u>(17.975.732)</u>	-	-	-	<u>(17.975.732)</u>
	<u>17.718.431</u>	<u>44.150.867</u>	<u>23.566.664</u>	<u>67.717.531</u>	<u>85.435.962</u>

(1) De acuerdo con lo establecido en la Licencia, en el caso de facturas de servicios impagas a su vencimiento, la Sociedad tiene derecho a cobrar intereses por mora, a una tasa equivalente al 150 % de la tasa de interés en moneda nacional a 30 días, cobrada por el Banco de la Nación Argentina, a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago. Por tratarse de créditos vencidos, y siguiendo criterios de prudencia, la Sociedad reconoce estos intereses al momento de su efectivo cobro.

(2) Devengan intereses a una tasa del 1 % mensual sobre saldos.

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL I.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal

Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

	<u>31.12.96</u>	<u>31.12.95</u>
	\$	\$
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
d) Deudas bancarias y financieras		
Documentadas		
Banco Europeo de Inversiones (Nota 4.1)	760.485	760.485
Santander Investment Bank (Nota 4.2)	-	112.235.285
Banco de Boston (Nota 4.3)	-	186.986
Bancos Grupo Central Hispanoamericano (Nota 4.4)	-	94.528
Banesto y La Caixa (Nota 4.5)	2.401.208	-
Deutsche Bank y Banco Provincia Buenos Aires (Nota 4.6)	302.344	-
Otros préstamos bancarios	233.332	-
YPF S.A.	5.857.321	6.595.138
	<u>9.554.690</u>	<u>119.872.422</u>
e) Otras deudas		
Soc. art 33 Ley N° 19550 y sociedades relacionadas		
Gas Natural SDG, S.A.	5.210.634	475.670
Gas Natural SDG Argentina S.A.	-	247.317
Diversas	1.179.227	1.257.648
	<u>6.389.861</u>	<u>1.980.635</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
f) Deudas bancarias y financieras		
Documentadas		
Banco Europeo de Inversiones (Nota 4.1)	55.986.600	55.986.600
Banco de Boston (Nota 4.3)	-	25.000.000
Bancos Grupo Central Hispanoamericano (Nota 4.4)	-	20.000.000
Banesto y La Caixa (Nota 4.5)	110.000.000	-
Deutsche Bank y Banco Provincia Buenos Aires (Nota 4.6)	50.000.000	-
YPF S.A.	-	4.000.000
	<u>215.986.600</u>	<u>104.986.600</u>

Véase nuestro informe de fecha
 20 de febrero de 1997
 PRICE WATERHOUSE & CO.
 C.P.C.E. I.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
 Contador Público (UBA)
 T° LXXVI F° 99
 C.P.C.E. Capital Federal

Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

A continuación se expone la apertura por plazo de vencimiento y tipo de interés del total del pasivo al 31.12.96:

	Deudas bancarias y financieras		Otros pasivos en general		Total
	A vencer	Tipo de interés promedio	A vencer (1)	A vencer (2)	
sin plazo establecido	-		7.579.222	-	7.579.222
menos de 3 meses	2.672.080	8,45%	42.095.709	1.968.652	46.736.441
de 3 a 6 meses	4.029.406	9,84%	6.836.887	1.968.652	12.834.945
de 6 a 9 meses	38.297	4,00%	271.880	1.968.652	2.278.829
de 9 a 12 meses	2.967.342	10,46%	271.881	1.652.427	4.891.650
de 1 a 2 años	4.581.586	8,15%	2.200.151	4.111.576	10.893.313
de 2 a 3 años	4.957.561	8,15%	786.093	4.111.576	9.855.230
de 3 a 4 años	60.361.793	8,43%	584.700	3.676.616	64.623.109
de 4 a 5 años	110.799.891	8,26%	584.734	-	111.384.625
más de 5 años	36.524.508	8,15%	588.424	-	37.112.932
	<u>226.932.464</u>		<u>61.799.681</u>	<u>19.458.151</u>	<u>308.190.296</u>

(1) No devengan interés

(2) Devengan intereses a una tasa del 1 % mensual sobre saldos.

	<u>31.12.96</u>	<u>31.12.95</u>
	\$	\$
ESTADO DE RESULTADOS		
g) Ingresos netos por ventas y servicios		
Ventas de gas	378.174.872	367.931.725
Ingresos por servicios de transporte y/o distribución de gas	14.979.775	12.555.778
Ventas de subproductos	2.017.874	-
Ingresos por otras ventas y servicios	2.764.437	5.244.605
Impuesto a los ingresos brutos	(7.004.991)	(6.813.286)
	<u>390.931.967</u>	<u>378.918.822</u>
h) Otros ingresos netos		
Por ventas varias y otros servicios	166.463	156.342
Por indemnizaciones por daños y desplazamientos de la red	781.194	3.991.277
Por penalizaciones e incumplimientos de proveedores	79.130	798.275
Beneficios por acogimiento Decreto 316/95	-	607.188
Ingresos varios	613.998	1.241.627
Impuesto a los ingresos brutos sobre facturación de Otros ingresos	(56.859)	(167.053)
	<u>1.583.926</u>	<u>6.627.656</u>

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. Capital Federal R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

	<u>31.12.96</u>	<u>31.12.95</u>
	\$	\$
i) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos	5.381.703	544.277
Intereses	5.652.033	(5.714.595)
Diferencia de cambio	10.618	(9.940)
Resultado por exposición a la inflación	-	(4.781.322)
Resultado por tenencia	-	(379.056)
Amortización activos intangibles - Gastos emisión de deuda	(280.948)	-
Generados por pasivos	(20.981.424)	(5.456.169)
Intereses	(20.974.698)	(17.752.693)
Diferencia de cambio	(6.726)	(7.920)
Resultado por exposición a la inflación	-	4.066.892
Resultado por tenencia	-	8.237.552
	<u>(15.599.721)</u>	<u>(4.911.892)</u>

j) ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Para la confección del estado de origen y aplicación de fondos se ha considerado como concepto de fondos el equivalente a caja más inversiones cuyo vencimiento no supere el plazo de tres meses. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes a la utilidad del ejercicio para obtener los fondos generados por o aplicados a las operaciones.

La información adicional sobre el estado de origen y aplicación de fondos para los respectivos ejercicios comparativos es la siguiente:

	<u>31.12.96</u>	<u>31.12.95</u>
	\$	\$
- Importes abonados en concepto de :		
. Impuesto a las ganancias	17.585.793	22.579.304
. Intereses	21.550.621	20.418.439
- Deudas asumidas en concepto de leasing por adquisición de bienes de uso	2.071.906	2.931.510
- Deudas por adquisición de bienes de uso	9.167.117	5.800.289

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL R.A.P.U.

Dr. Héctor J. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

NOTA 4- FINANCIACION DE LA SOCIEDAD

4.1. Contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones

Con fecha 31 de octubre de 1994 se firmó el Contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por un importe en dólares estadounidenses equivalente a 46 millones de ECUS, cuyo desembolso operó con fecha valor 9 de diciembre de 1994 por un total de US\$ 55.986.600. El mismo será cancelado en 18 cuotas semestrales consecutivas a partir del 30 de abril de 1998 y devenga un costo financiero global de 9,25 % anual. Los intereses se pagan por semestre vencido a partir del 30 de abril de 1995. La Sociedad financió con estos recursos, entre otras inversiones, la planta de almacenamiento criogénico, situada en el partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la que comenzó a prestar servicio en junio de 1996.

4.2. Contrato de préstamo con el Santander Investment Bank

El 31 de marzo de 1995 la Sociedad celebró un contrato de préstamo a 18 meses con el Santander Investment Bank, por un importe de US\$ 110.000.000, el cual fue formalizado el 3 de abril de dicho año. El mismo estuvo destinado a la cancelación de las obligaciones negociables por US\$ 75.000.000, mencionada en nota 4.7, cuyo vencimiento operó el 12 de abril de 1995, como así también a la financiación de otras inversiones de la Sociedad. Dicho préstamo devengaba sus intereses en función de la tasa LIBOR a tres meses, más un margen del 4,40%, pagaderos trimestralmente. Con fecha 4 de enero de 1996, luego de negociaciones llevadas a cabo con dicha entidad, se acordó reducir el margen al 2,80 %, a partir de los vencimientos que operaban a partir del día 8 de ese mes. Tal como lo establecía originariamente el contrato, el 30 de setiembre de 1996, a su vencimiento, se efectuó la cancelación del préstamo.

4.3. Contrato de préstamo con el Banco de Boston

El 6 de junio de 1995 se celebró un contrato de préstamo a 24 meses con el Banco de Boston, por un importe de US\$ 25.000.000, que fue acreditado en dicha fecha. Este préstamo estuvo destinado a cubrir necesidades de tesorería de la Sociedad. Los intereses se cancelaron en forma trimestral por períodos vencidos, y la tasa fue pactada por el banco al comienzo de cada trimestre, existiendo una tasa máxima de referencia. El vencimiento original del préstamo era el 6 de junio de 1997, estando acordada la posibilidad de precancelación total o parcial en cualquier momento coincidente con el vencimiento de un período de interés. La tasa promedio devengada durante la vigencia de este préstamo fue 8,72 %. Con fecha 4 de diciembre de 1996 el mismo fue precancelado totalmente.

4.4. Contrato de préstamo sindicado con bancos del grupo Central Hispanoamericano

Con fecha 25 de julio de 1995 se firmó un contrato de préstamo sindicado con diversos bancos del grupo Central Hispanoamericano por un importe de hasta US\$ 50.000.000, del cual sólo se dispusieron US\$ 20.000.000. La finalidad de este préstamo fue la de financiar el plan de inversiones y cubrir necesidades de capital de trabajo de la Sociedad. La cancelación del préstamo estaba prevista originariamente a los dos años de la firma del contrato con la posibilidad de amortización total o parcial en fecha coincidente con el vencimiento de un período de interés. El día 26 de noviembre de 1996 se precancelaron totalmente los fondos dispuestos. La tasa de interés pactada era la LIBOR de dos días hábiles anteriores al comienzo de cada período de interés más un margen del 3,10 %. Los intereses se pagaban por trimestre vencido a partir de los tres meses de la primera disposición de capital.

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E.C. F.N.I. R.A.P.U.

Dr. Héctor J. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

4.5. Contrato de préstamo con el Banco Español de Crédito ("Banesto") y La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("La Caixa")

Con fecha 26 de julio de 1996 se firmó un contrato de préstamo a largo plazo por un importe de US\$ 110.000.000 con el Banesto y La Caixa, con carácter mancomunado, destinado a financiar el plan de inversiones 1993-1997 de la Sociedad, el cual se encuentra dispuesto totalmente. El mismo será amortizado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir del 26 de enero del 2000, existiendo la posibilidad de reembolso anticipado sin costo adicional alguno, siempre que se produzca coincidiendo con una fecha de pago de intereses y/o amortización del capital. Devenga intereses a una tasa anual equivalente a LIBOR más un margen del 2,7 % anual, pagaderos en forma semestral.

4.6. Contrato de préstamo con el Deutsche Bank Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Con fecha 3 de diciembre de 1996 se firmó un contrato de préstamo a largo plazo por un importe de US\$ 50.000.000 con el Deutsche Bank Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de carácter mancomunado, destinado a la financiación del plan de inversiones de la Sociedad para el período 1993/1997 y la reestructuración de pasivos. El mismo fue dispuesto totalmente el 4 de diciembre de 1996 por ambos bancos en partes iguales. Devenga intereses a una tasa anual equivalente a LIBOR más un margen del 2,5 % anual, pagaderos en forma semestral. La cancelación total del préstamo está prevista para el 4 de diciembre del año 2001, existiendo la posibilidad de amortización anticipada, sin costo adicional alguno, por un monto mínimo de US\$ 10.000.000 y múltiplos de US\$ 5.000.000, simultáneo con el vencimiento de cualquier período de interés.

4.7. Emisión de obligaciones negociables

La Asamblea Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 31 de agosto de 1994, aprobó la creación de un Programa Global de Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones por un monto máximo de US\$ 125.000.000, delegando en el Directorio de la Sociedad la determinación de las condiciones del programa.

En este sentido, en la reunión de Directorio celebrada el 1 de setiembre de 1994 se resolvió, entre otras condiciones, que el plazo del programa sería de dos años, con emisiones de series sucesivas de entre 31 y 360 días de plazo. El programa fue autorizado por la CNV, mediante Certificado N° 78 del 29 de setiembre de 1994.

La primera serie, autorizada por la CNV, fue emitida con fecha 14 de octubre de 1994 por un monto de US\$ 75.000.000, con cotización en la Bolsa de Luxemburgo y a un plazo de 180 días, cuyo vencimiento operó el 12 de abril de 1995 (ver nota 4.2).

El vencimiento del Programa Global operó el 28 de setiembre de 1996.

NOTA 5 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

En el Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de la prestación del servicio público de distribución de gas se establece que no se podrá, sin previa autorización de la Autoridad Regulatoria bajo pena de la caducidad de la licencia para la prestación del servicio, vender, ceder o transferir bajo cualquier título o constituir gravámenes sobre bienes esenciales afectados a la prestación del servicio.

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL S.A.P.U.

Dr. Héctor K. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

Las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión sólo se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

Al momento de la terminación de la Licencia, Gas Natural BAN, S.A. deberá transferir al Gobierno Argentino o a un tercero que éste designe, todos los Activos Esenciales establecidos en un inventario actualizado a dicha fecha, libres de cargas y gravámenes.

Como regla general, al producirse la expiración de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor de los siguientes dos montos:

- a) El valor neto de libros de los activos esenciales de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por Invergas S.A. y el costo original de las subsecuentes inversiones llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el índice de precios al productor de Estados Unidos de Norteamérica ("PPP"), neto de la amortización acumulada.
- b) El importe resultante de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos pagados por el participante ganador.

Adicionalmente, Gas Natural BAN, S.A. tendrá la opción de equiparar la mejor propuesta ofrecida al Gobierno Argentino por un tercero, siempre de acuerdo con los requisitos establecidos en la Licencia.

NOTA 6 - ESTADO DE CAPITALS

El estado de los capitales es el siguiente:

	<u>Valor nominal</u>
	<u>\$</u>
Capital suscrito, integrado e inscripto en la Inspección General de Justicia el 15 de marzo de 1993, el 18 de julio y 5 de setiembre de 1995	325.539.966

Del total del capital, el 70% corresponde a la Sociedad inversora Invergas S.A., el 20% al Estado Nacional (nota 11) y el 10% restante al Programa de Propiedad Participada.

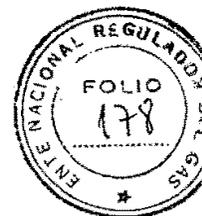
Durante los primeros cinco años posteriores a la fecha de transferencia, la Sociedad no podrá reducir su capital voluntariamente, rescatar sus acciones o distribuir parte de su patrimonio entre sus accionistas, excepto por el pago de dividendos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades. Transcurrido el periodo de cinco años este tipo de operaciones requerirá la autorización previa del ENARGAS.

Las transferencias que pudieran llevar a Invergas S.A. a tener menos del 51% de participación accionaria en Gas Natural BAN, S.A. están sujetas a la aprobación previa por parte del ENARGAS y ello siempre que:

- (i) la venta comprenda el 51% o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora,
- (ii) el solicitante acredite que la transacción no afectará la calidad operativa del servicio otorgado por la licencia, y

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

- (iii) el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, retenga al menos el 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y los contratos de asistencia técnica se mantengan en vigencia.

Estas restricciones resultan también aplicables a los accionistas de Invergas S.A.

NOTA 7 - INVERSIONES Y RELEVAMIENTOS OBLIGATORIOS

El decreto N° 2.460/92, que otorgó la licencia a la Sociedad, establece que en un plazo promedio de 3 a 5 años, debe cumplirse con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios para adecuar substancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control.

El mencionado programa detalla inversiones por un monto aproximado de US\$ 196.000.000, las cuales se clasifican en tres categorías:

- obligatorias (aproximadamente US\$ 91.000.000): relacionadas con la seguridad pública y la integridad del sistema, así como también la flexibilidad del mismo en los picos invernales a través de la construcción de una planta de almacenamiento criogénico de gas metano,
- no obligatorias (aproximadamente US\$ 28.000.000): relacionadas con el incremento esperado en la demanda,
- deseables (aproximadamente US\$ 77.000.000): para efficientizar la operación del sistema.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el ENARGAS ha prestado su conformidad al cumplimiento de las inversiones obligatorias de los ejercicios 1993, 1994 y 1995.

Para el período 1993-1997, los planes estratégicos de la Sociedad prevén una inversión de aproximadamente US\$ 260.000.000, de la cual al cierre del presente ejercicio se han ejecutado aproximadamente US\$ 228.500.000.

Como parte integrante de las inversiones obligatorias de Gas Natural BAN, S.A., el Contrato de Transferencia contempla la construcción de una planta de almacenamiento criogénico de gas metano destinada a mejorar el abastecimiento de la demanda, complementando la capacidad de transporte en la cobertura de los picos de consumo.

Por este motivo se construyó la Planta de Peak Shaving, la cual comenzó a operar en su fase de almacenamiento en el último trimestre de 1995, encontrándose, actualmente, plenamente operativa tanto en dicha fase como en la de despacho, lo que ha permitido cubrir los picos de consumo durante el último período invernal.

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL S.A. R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal

Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

NOTA 8 - RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES VINCULADAS

Los resultados de operaciones con Gas Natural SDG, S.A. (operador técnico) son los siguientes:

	31.12.96	31.12.95
	\$	\$
Honorarios Operador Técnico s/ contrato de asistencia técnica (CAT) (1)	5.467.675	5.234.245
Contrato de servicios de personal según art. 6, último párrafo, del CAT	3.544.737	4.218.513
Objetos promocionales y de publicidad	37.850	49.555
Programa Ibercomet y otros gastos incurridos en formación específica	30.069	178.850
Total	<u>9.080.331</u>	<u>9.681.163</u>

- (1) Bajo este acuerdo, Gas Natural SDG, S.A. provee asistencia técnica a la Sociedad recibiendo en pago un honorario por asistencia técnica, igual al mayor entre US\$ 375.000 o el 7% de la ganancia antes del impuesto a las ganancias y resultados financieros, determinado en forma trimestral. Este contrato es por el término de treinta y cinco años a partir de la fecha de Toma de Posesión y prorrogable en caso de renovación de la licencia, salvo que la Sociedad comunique, con una antelación establecida, su voluntad en contrario. Los términos del Contrato de Asistencia Técnica fueron establecidas por el Gobierno Argentino como parte de la privatización de GdE.

NOTA 9 - ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

No se presentan los estados contables consolidados con la sociedad controlada Gas Natural GNL, S.A. (Anexo C) debido a su inactividad y falta de relevancia. Adicionalmente, con fecha 19 de junio de 1996 Gas Natural BAN, S.A. informó al ENARGAS su intención de proceder a la disolución y liquidación de Gas Natural GNL, S.A. en el entendimiento de haberse superado los aspectos operativos y jurídicos que determinaron originalmente su constitución, expidiéndose el ENARGAS mediante Nota ENRG/GAL/GDyED N° 3927, del 8 de noviembre de 1996, sin formular observaciones a la presentación efectuada en tal sentido. En virtud de ello, con fecha 24 de enero de 1997 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Gas Natural GNL, S.A. dispuso la disolución y liquidación de dicha sociedad, dada la inexistencia de actividades que justifiquen el mantenimiento de su vigencia y de los costos adicionales de orden operativo y administrativos que ésta implica.

NOTA 10 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE GANANCIAS

De acuerdo con la Ley de Sociedades y el Estatuto Social, debe transferirse a la Reserva Legal el 5% de las ganancias del ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito.

Adicionalmente, el estatuto social prevé la emisión de Bonos de Participación a favor de todo el personal en relación de dependencia, en los términos del art. 230 de la Ley N° 19550, de forma tal de distribuir el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio. Dicho concepto se encuentra provisionado e imputado a resultados dentro de los rubros

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL S.R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

"Remuneraciones y deudas sociales" y "Bonos de participación del personal (0,5 % sobre utilidades netas)", respectivamente.

NOTA 11 - OFERTA PUBLICA DE LAS ACCIONES REMANENTES DEL ESTADO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el contrato de Transferencia el Estado Nacional, a través del MEyOSP, comunicó a la Sociedad, con fecha 6 de junio de 1994, la decisión de iniciar el proceso de venta del 20 % de las acciones que obran en su poder. En este sentido, la Asamblea Extraordinaria del 31 de agosto de 1994 resolvió solicitar la autorización para efectuar la oferta pública del capital social de Gas Natural BAN, S.A. ante la CNV y la solicitud del ingreso y cotización de las acciones en poder del Estado Nacional en bolsas y mercados de valores del país y del exterior. La Asamblea delegó en el Directorio la realización de los trámites y gestiones oportunos para obtener las autorizaciones correspondientes. Con fecha 31 de agosto de 1995, la CNV autorizó la oferta pública del capital social de Gas Natural BAN, S.A., mediante Resolución N° 11.049, sujeto a ciertos condicionamientos de índole formal que fueron levantados por dicha Comisión con fecha 12 de setiembre de 1995, quedando pendiente la presentación del prospecto definitivo. Por su parte la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), mediante nota de fecha 25 de setiembre de 1995, autorizó la solicitud de ingreso al régimen de cotización de las acciones Clase "B", sujeto también a ciertos condicionamientos formales. El Estado Nacional reactivó el proceso de venta de las acciones remanentes con intervención del Santander Investment Bank Ltd., para su colocación, en junio de 1996, tanto en el mercado local como también a través de una registración según la regla 144 A de la Security and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica, así como en mercados europeos, colocación que fue posteriormente aplazada. La Sociedad se encuentra a la espera de la decisión final del Estado Nacional respecto a la fecha en que serán vendidas las acciones en cuestión, circunstancia que implicará una nueva actualización del prospecto de venta.

NOTA 12 - ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS

12.1. Impuesto a los ingresos brutos - Provincia de Buenos Aires

Durante el mes de diciembre de 1995, la Sociedad recibió la notificación de la vista de las actuaciones de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (DPRPBA) para efectuar descargo y ofrecer pruebas, en las que esa Dirección observó las declaraciones juradas del impuesto a los Ingresos Brutos por los períodos comprendidos entre diciembre de 1992 y julio de 1995 reclamando diferencias a favor del fisco por \$ 13.413.584, monto que no incluía accesorios y multas. Dicha diferencia obedecía fundamentalmente a que el fisco sostiene que la base del cálculo sobre la cual se aplica la alícuota del impuesto, en lo referente a los ingresos por ventas de gas, está constituida por el total de dichos ingresos, mientras que la Sociedad ha considerado, desde el inicio de sus actividades, que la base imponible está dada por la diferencia entre los precios de venta y compra, basándose, entre otros, en los siguientes fundamentos:

- i) el criterio seguido por la Sociedad consiste en considerar que su actuación se encontraba en línea con lo especificado en el artículo 10 inciso a) del decreto-ley 9006/78 t.o. en 1985 -actual artículo 141 inc. a) del Código Fiscal-, tal como le fuera confirmado a GdE por el Ministerio de Economía de la Provincia mediante nota de fecha 27 de febrero de 1986, el cual resulta de aplicación al ser Gas Natural BAN, S.A. la continuadora de la actividad de dicha sociedad del Estado,

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. Capital Federal - R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal



Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

- ii) en el informe al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, las consultoras contratadas por el Comité de Privatización concluyeron que este impuesto se liquidaba sobre la diferencia entre los precios de venta y compra para los ingresos en cuestión, y todo ello por estar en correlación a los principios previstos en la ley 24.076, que fijó el marco regulatorio de la industria del gas, y en la Licencia de Distribución,
- iii) la documentación mencionada en i) y ii) fue puesta a disposición de los inversores por el Estado Nacional, en el momento de la privatización de GdE, a efectos de que los mismos contaran con toda la información que pudiera de algún modo incidir en el negocio y, por ende, en el valor de las ofertas que éstos presentarían,
- iv) además, a los fines de hacer más transparente la conducta de la Sociedad, cabe destacar que ésta, al inicio de su gestión empresaria, comunicó a la DPRPBA, mediante nota recibida por dicho organismo el 1 de marzo de 1993, que continuaría liquidando el tributo basándose en la información proporcionada por el Estado Nacional en la licitación pública ocurrida con motivo de la privatización, y que en modo alguno fuera observada por la autoridad provincial hasta diciembre de 1995.

Posteriormente, durante el mes de abril de 1996, la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 034/96 de la DPRPBA determinando que las diferencias surgidas a favor de esa Dirección ascendían a \$ 13.794.857, monto al que se debía adicionar, según dicho organismo, accesorios y multas que oscilaban en los diferentes años entre el 60 y el 230% de las diferencias.

Al emitir la resolución determinativa del tributo, la DPRPBA sólo justificó su acto en base al argumento que debía tomarse como base imponible la venta y no la diferencia entre compra y venta por cuanto el precio de venta para este producto contempla la posibilidad de trasladar el impuesto atento no encontrarse el precio del gas regulado por el Estado luego del proceso de privatización, por lo que no encuadraba la conformación de la base imponible en los preceptos del artículo 141 inciso a) del Código Fiscal.

Con fecha 13 de mayo de 1996, la Sociedad interpuso recurso de reconsideración contra la resolución de la DPRPBA por entender que su conducta, tal como se expuso anteriormente, no se apartó del marco previsto en las normas impositivas. La Sociedad, al fundar su recurso de reconsideración, sustentó la vigencia de la norma, reconocida hasta dicho momento por la propia DPRPBA.

La Provincia de Buenos Aires, por ley N° 11.808 (B.O. 10/7/96) dictó un régimen de consolidación de deudas para las obligaciones fiscales, como es el caso del impuesto sobre los ingresos brutos. El régimen permitía, en caso de acogimiento al mismo, el pago de las deudas existentes por el período del 29 de diciembre de 1992 al 31 de enero de 1996, al contado o bajo un régimen de facilidades de pago de hasta 48 cuotas, con un interés de prórroga sobre cuotas del 1 % mensual. Asimismo, dicho régimen condonaba parcialmente los intereses resarcitorios, reduciéndolos de entre un 3 y un 4 % mensual a un 0,5 % mensual, y en forma total las sanciones y multas impuestas, estableciendo además, un sistema de facilidades de pago para el período comprendido entre el 1 de febrero de 1996 y el 31 de agosto de 1996.

El 29 de octubre de 1996, Gas Natural BAN, S.A. fue notificada de la resolución de la DPRPBA en la que se hace lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto, determinando que las diferencias surgidas a favor de esa Dirección ascienden a \$ 13.745.127, más accesorios, y reduciendo las multas al 10%.

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E. L. R. N. F.° 1 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal

Gas Natural BAN, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 1996 y 1995 (Cont.)

El nuevo desarrollo encadena el tratamiento que sobre el tema dispensaba la ley de coparticipación federal N° 23.548, las modificaciones que a dicha norma realiza la ley N° 23.966 y la adhesión a dicho régimen por parte de la Provincia de Buenos Aires, para concluir que de acuerdo con la recta interpretación de dicha normativa el art. 141 inciso a) ha caído en letra muerta, modificando la línea de sustentación de su posición, expuesta en su anterior resolución determinativa.

En tales condiciones se configura en el caso un supuesto de modificación tributaria a través del establecimiento de un nuevo criterio fiscal, generando una variación de costos por "cambio de impuesto" contemplada en el punto 9.6.2. de la Licencia de Distribución y en la ley 24.076 como causa de ajuste no recurrente de las tarifas.

La propia DPRPBA ha señalado en el dictamen de fecha 13 de diciembre de 1996 que una vez que pasa a la actividad privada, a partir de la toma de posesión el 28 de diciembre de 1992, las empresas deberán tributar el impuesto sobre los ingresos brutos aplicando la alícuota respectiva sobre el total de los ingresos obtenidos, a raíz del cambio de criterio antes expuesto.

Teniendo en consideración la fundamentación jurídica de la resolución al recurso de reconsideración dictada por la DPRPBA, las sumas involucradas en la controversia y los beneficios que devenían del acogimiento a dicho régimen, el Directorio de la Sociedad decidió acogerse al mismo con el consiguiente reconocimiento de las sumas reclamadas de acuerdo a sus términos.

A los efectos de trasladar este mayor costo, de acuerdo con el legítimo derecho que ampara a la Sociedad, con fecha 26 de noviembre de 1996, Gas Natural BAN, S.A inició gestiones formales mediante la presentación de un expediente ante el ENARGAS para dar aplicabilidad al correspondiente ajuste de tarifas. Dicha petición de traslado a tarifas se realizó con el requerimiento subsidiario de elevación de las actuaciones al MEyOSP para su conocimiento y resolución, así como se hizo reserva del Caso Federal, a fin de recurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de los derechos de indemnidad oportunamente consagrados a favor de esta Licenciataria.

La contrapartida de los montos reconocidos, junto con los pagos posteriores realizados sobre la base imponible del total de ingresos por ventas de gas, se ha contabilizado como un crédito a recuperar con futuras facturaciones, una vez sea aprobado el expediente por el ENARGAS. Al 31 de diciembre de 1996 dicho crédito asciende a \$ 23.566.664 (de los cuales \$ 5.891.666 se exponen dentro del activo corriente y \$ 17.674.998 dentro del activo no corriente)

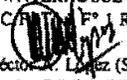
A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el tema se encuentra pendiente de resolución por parte del ENARGAS.

12.2. Traslado a tarifas del costo del gas

La Ley N° 24.076, que dispuso la privatización de GdE, como así también la Licencia, contemplan el ajuste de las tarifas del distribuidor a efectos de reflejar cambios en el costo de adquisición del gas y servicios de transporte. Estos ajustes tienen como objeto compensar al distribuidor las variaciones del precio de compra y de transporte de gas, de forma que no se produzcan beneficios ni pérdidas por estos conceptos.

El ENARGAS ha limitado el traslado a tarifas del costo del gas pactado con el productor para los meses de enero y febrero de 1995, materia que se encuentra en trámite de recurso. El monto de dicha diferencia oscila en el entorno

Véase nuestro informe de fecha
20 de febrero de 1997
PRICE WATERHOUSE & CO.
C.P.C.E.C. F. I.R.A.P.U.


Dr. Héctor L. López (Socio)
Contador Público (UBA)
T° LXXVI F° 99
C.P.C.E. Capital Federal